

«zura. La sumision está contrabalanceada por la deferencia, y la «inclinacion á ceder es el contrapeso del mando<sup>1</sup>.»

Descendiendo á la aplicacion práctica de estos recíprocos deberes y de la caridad mútua, que forma su principio y su regla en la tierra, y que debe ser su recompensa en el cielo, el intérprete del Evangelio descubre á los ojos de los futuros esposos las verdaderas bases de la sociedad doméstica. La unidad, la indisolubilidad, la fidelidad conyugal, holladas por el Paganismo, se les presentan como el deber y la gloria del matrimonio cristiano. «El lazo «del matrimonio, decia el Pontífice, es indisoluble; es una ser- «vidumbre eterna. Llámasele con razon un lazo, una cadena, no «solo por los cuidados sin fin á que obliga, sino tambien porque «sujeta ambos esposos á una dependencia reciproca, la mas útil «de todas. San Pablo dice bien: *Que el esposo tenga autoridad sobre «su esposa*; pero ni su misma autoridad lo libra del deber de ser- «virla. Son dos esclavos unidos por una misma cadena: ninguno «de los dos puede marchar sin su compañero.»

<sup>1</sup> Quoniam enim vita haec nostra è duobus constat, è rebus privatis èt publicis, suam utrique partem Deus attribuit: foemineo quidem generi curam rei domesticæ, viris autem negotia publica, forensia, judicia senatoria, militaria, caetera denique omnia. Non potest mulier hastam torquere aut jaculari spiculum; sed colum potest sumere, et telam texere, et caetera negotia domestica obire egregie. Non potest in senatu sententiam dicere; sed potest de re familiarum ferre sententiam, et saepe melius quam maritus. Prospexit rebus domesticis. Non potest administrare publica; sed petere potest educare liberos, quæ quidem præcipua est possessio: potest ancillarum malefacta deprehendere, et in officio continere familiam, alias securitates exhibere marito, illumque liberare sollicitudine, dum ipsa domi curat penum, lanificium, culinam, decorem vestium, caeteraque neque decora maribus, neque facilia, si sibi illa usurpare voluerint. Est enim et hoc divinae Providentiæ, quod is qui in majoribus negotiis est utilis, in minoribus reperitur deterior, ut necessaria sit mulierum opera. Si enim in utrisque vir præcelleret, facile contemneretur genus foemineum: contra si in præstantioribus major esset usus mulierum, plenæ essent insolentia. Quamobrem non commisit uni utraque, ne alterius generis deterior fieret conditio ut supervacanei: nec tamen ex æquo distribuit officia, ne inter æquatos honore oriretur de principatu contentio, uxoris non dignantibus viris prærogativa cedere: sed quo et concordia et decoro prospiceret, ita ordine suas cuique sexui functiones distribuit, ut utilior ac magis necessaria pars viro obtingeret, minor autem et inferior foeminae; et ille quidem, propter præcipuum sui usum fieret honorabilis, hæc vero propter viliora ministeria contra conjugem non insurgeret. (*D. Chrys. Laus Mazimi, et quales ducendæ sint uxores*, n. 4, t. 3, pag. 260, 261).

A estas graves palabras, necesarias en un tiempo en que el Paganismo tomaba como cosa de juego la infidelidad conyugal y la opresion de la mujer, el pontífice añadia esta enérgica condena de las leyes imperiales: «Las leyes de los gentiles imponen penas graves contra la mujer rea de adulterio, y no imponen ninguna contra el marido infiel. Yo os citaré la ley de Dios, que condena igualmente á uno que á otro. San Pablo no dice solo: *Que cada esposa «viva con su esposo*; sino que añade: *Que cada marido dé á su mujer lo «que le debe*<sup>1</sup>. ¿Refiérese solo á los deberes puramente exteriores? «No; el deber de que habla es el de la continencia y la castidad; «deberes que son recíprocos. No hay para el hombre dispensa ni «privilegio; igualmente culpable, es igualmente castigado. ¡Qué! «vuestra esposa habrá abandonado para unirse á vos, padre, madre, familia, ¿y habria de ser para convertirse en victima de vuestra brutalidad, para presenciar el insolente triunfo de una rival, «para ser presa de continuas querellas? Ella se os entrega para «ser vuestra compañera, libre y honrada, no vuestra esclava. La «ley no os permite enajenar su dote; ¿y habria de permitir os ro- «barla lo que tiene en mucha mas estima, su esposo, su corazon «y su persona? Vos le perteneceis; vuestra castidad, vuestro pudor es un bien que le pertenece, y que vos no podeis enajenar. «Si faltais al deber de la castidad, daréis de ello severa cuenta á «Dios, que ha instituido el matrimonio, y solo os ha confiado la «esposa á titulo de depósito<sup>2</sup>.»

<sup>1</sup> I Cor. VII, 3.

<sup>2</sup> Noli mihi leges externas objicere, quæ mulieres quidem adulterium committentes in judicium pertrahunt, et poenas ab eis repetunt: à viris vero ancillas vitiantibus non item: at ego legem tibi Dei recitabo, quæ pari ratione in mulierem et in virum exandescit, et rem adulterium appellat... Viri corpus non amplius est viri, sed uxoris. Suam igitur possessionem illaesam illi servet neque imminuat, nec corrumpat... Quando igitur uxoris possessio est viri corpus, benevolam vir erga depositum suum præbeat. Ut autem scias hoc cum innuere, cum ait: *Benevolentiam reddat*, adjecit: *Mulier sui corporis potestatem non habet, sed vir: similiter et vir sui corporis potestatem non habet, sed mulier.* (I Cor. VII, 3).—Cum ergo meretricem allicientem videris, insidiantem, corpus adamantem, dic illi: Non est meum corpus, uxoris est meae: illo abuti non audeo, neque alteri mulieri id exponere. Hoc et faciat mulier, magna quippe hic est honoris aequalitas... Ubi castitatis tempus est et pudicitiae, nihil habet amplius vir quam mulier, sed pari ratione cum illa plectitur, si leges conjugii violaverit, ac merito sane. Non enim ad te mulier idcirco venit, et pa-

Los sagrados derechos de los esposos claramente precisados, la noble igualdad de la mujer, la unidad; la caridad del matrimonio primitivo nuevamente consagrados; ¿que faltaba para cimentar la santa sociedad doméstica sobre verdaderas bases? Reducir á polvo las leyes, los sistemas, las doctrinas y las costumbres inmorales del Paganismo sobre la disolubilidad del lazo conyugal. El divorcio es vivamente censurado por el pontífice: «Recordad, de-  
«cia, el oráculo del divino Legislador. Interrogado por sus ene-  
«migos sobre si era lícito abandonar á su mujer por cualquier mo-  
«tivo: «¿No habeis leído, les contestó, que el que ha creado al  
«hombre, creó al principio un hombre y una mujer? y que se ha  
«dicho: Por esta razon, el hombre abandonará á su padre y su  
«madre, y permanecerá unido á su mujer, y no formarán los dos  
«sino una sola carne? Así, pues, ellos no son dos, sino una sola  
«carne. Que el hombre no separe, por tanto, lo que Dios ha uni-  
«do<sup>1</sup>.» ¡Ved qué profunda sabiduría! A la cuestion: Si el divor-  
cio fuese lícito, Jesucristo, por contemporizar con las susceptibili-  
dades de sus adversarios, no hubiese comenzado por decir que  
no hay caso alguno en que lo sea: alega la Escritura, apoyándose  
en su autoridad para demostrar que su doctrina era la de Dios  
mismo, y que en lo que iba á decir respecto á la indisolubilidad  
del matrimonio, nada habia de contrario á lo establecido por Moisés.

«Remontándose no solo á la creacion del hombre y la mujer,  
«sino á la autoridad del soberano Legislador y al oráculo pronun-  
«ciado por él mismo, no dice: Dios no ha hecho mas que un solo  
«hombre y una sola mujer; sino: Dios ha querido que un solo  
«hombre no se desposase sino con una sola mujer. Si hubiese  
«querido que un hombre tuviese varias mujeres, despues de ha-  
«ber hecho al hombre, no se hubiera contentado con darle una

trem et matrem totamque domum dereliquit, ut à te contumeliis afficeretur, et vilem ancillulam ipsi super iaduceres, ut innumeras pugnas excitates, comitem et sociam vitæ, liberam et honore parem accepisti. An non enim absurdum est, ut cum dotem acceperis, omnem exhibeas benevolentiam, nihilque ex ea iaminiuas: quod autem quavis dote pretiosius est, castitatem, et pudicitiam tuumque corpus, quod illius est possessio, corrumpas et polluas? Si dotem imminueris, socero rationem reddes; si castitatem imminueris, Deus à te poenas exiget qui nuptias introduxit, et uxorem tibi tradidit. (*S. Chryst. in illud propter fornicationes uxorum, etc., n. 4, t. III, pag. 239, 240*).

<sup>1</sup> Matth. xx, 19.

«sola mujer, sino que habria creado varias. Así por la creacion  
«del hombre, y por la ley que se le dió, Dios ha manifestado cla-  
«ramente que no le es lícito tener mas que una sola mujer, y ja-  
«más romper la union conyugal: *El que creó el hombre, creó al prin-*  
«*cipio un hombre y una mujer*; esto es, que nacidos los dos de un  
«mismo origen, se han unido para no formar sino un cuerpo, por-  
«que no son mas que una misma carne.

«Y para dar á este principio una sancion que lo consagrare per-  
«pétuamente: *Que el hombre no separe, pues, lo que Dios ha unido.*  
«El matrimonio es indisoluble, por tanto: el divorcio es en todo  
«caso ilegítimo. No es, pues, Jesucristo solo el que ha promul-  
«gado la ley; es Dios. El divorcio atenta, por consiguiente, con-  
«tra la naturaleza á la vez que contra la majestad de Dios: contra  
«la naturaleza, porque mutila una misma carne; contra la ma-  
«jestad de Dios, porque habiendo ordenado Dios la indisolubili-  
«dad del matrimonio, el divorcio la destruye<sup>1</sup>.»

Finalmente, para esparcir sobre todas estas graves lecciones  
una santa melancolía eminentemente propia para elevar el espí-  
ritu y el corazon, el pontífice terminaba sus instrucciones por es-  
tas solemnes palabras: «Que Dios os dé hijos, fortuna, conside-  
«racion y salud hasta una edad avanzada; pronto sonará la hora  
«en que la muerte os arranque todos esos bienes. ¡Ah! pues que  
«la vida es tan corta, que cada uno de nuestros pasos nos aproxi-  
«ma al sepulcro, que la muerte se halla á las puertas de nuestras  
«casas; ¿seria por ventura tiempo de preocuparnos por los place-  
«res y las riquezas? Somos aquí abajo como los niños, que ocu-  
«pados en juegos propios de la infancia, llegados á la edad ma-  
«dura abandonan sus infantiles diversiones para dedicarse á co-  
«sas mas serias. De la misma manera debemos dejar nosotros las  
«pueriles ocupaciones terrenales, para entregarnos á pensamien-

<sup>1</sup> Deinde prisca recitata lege, quæ et rebus et verbis inducta fuit, postquam illam fide dignam ex legislatore demonstravit, cum potestate illam interpretatur et legem sancit, dicens: *Quapropter jam non sunt duo, sed una caro.* Sicut ergo carnem secare scelestum est, ita et uxorem dimittere iniquum. Neque hic stetit, sed Deum quoque attulit dicens: *Quod ergo Deus conjunxit, homo non separet*; ostendens illud et contra naturam et contra legem esse: contra naturam, quia una caro dissecatur; contra legem, quia cum Deus conjunxerit et jusserit non separare, vos id facere tentatis. (*D. Chryst. Homil. LXIII in Matth. n. 2, t. VII, pag. 699*).

« los mas provechosos á nuestra salvacion. Estamos todos enlazados con un esposo celeste que nos pide todo nuestro amor, y tiene derecho á exigir el sacrificio de cada uno de nosotros, no solo de nuestras frivolas disipaciones, sino tambien de la vida misma si fuese menester. ¿Para que servirá el matrimonio en un lugar, do será indiferente el haber estado ó no casado? ¿Para que sirven ricas herencias para quien deberá gozarlas por tan corto tiempo?... La *imágen del mundo es fugaz*<sup>1</sup>; ¿por qué, pues, atormentarse por cosas perecederas? Vosotros estais próximos á una region en la que no hay ni matrimonios que contraer, ni riquezas que atesorar: una vida, un mundo nuevo. Este acabará por completo para nosotros en una misma tumba<sup>2</sup>. »

### CAPÍTULO VII.

*Continuacion del precedente.*

Despues de esas instrucciones, en que se hallan los principios de la revolucion moral que, regenerando la familia y santificando la fuente misma de la vida, ha salvado el mundo, seguian los ritos misteriosos, maravilloso medio de sensibilizar esas doctrinas, y de comunicarlas nueva fuerza. Prenda de union, de fidelidad, de caridad, de sumision, el anillo nupcial era bendecido por el pontífice, y puesto por el esposo en el dedo de la esposa. Algunas pocas monedas ofrecidas por los esposos, porque nuestros padres en la fe no eran, en su mayoría, sino ricos en virtudes, servian de símbolo para la comunidad de bienes; semillas preciosas que se sembraban en el seno de los pobres para hacerlas fecundas. En esa simpática costumbre, no se nota solo un glorioso contraste con el egoismo pagano y su cruel dureza para con los pobres; nótese

<sup>1</sup> I Cor. VII, 31.

<sup>2</sup> Praeterit figura hujus mundi, quid te de mundi rebus non perennibus, sed caducis, perennium ac stabilium oblitus, crucias? Non jam matrimonium, non dolores, non partus, non voluptas, non divitiarum copia, non praediorum studium, non cibus, non tegumenta, non agricultura ac navigatio, non artes et aedificia, non urbes, non aedes, sed alius quidam status, atque vita consequentur; haec paulo post cuncta interibunt. (D. Chrys. de Virginit. c. 73, t. I, pag. 399, 400).

sobre todo una profesion pública de esa caridad cristiana, que debe ser y era entonces verdaderamente católica como la fe. Procediase despues á la entrega de las manos: el esposo tomaba la mano de su esposa, en señal de la fidelidad que le prometia; y la historia nos cuenta con qué religiosa exactitud cumplia sus juramentos. Venia en seguida la elocuente ceremonia de la *obrumbacion*. Un velo extendido sobre ambas cabezas humildemente inclinadas repetia á los esposos, que siendo los hijos de los Santos y los hermanos de los Ángeles, el pudor debia ser la regla de su conducta. Ese velo era de color de púrpura, para mejor simbolizar esta virtud tan necesaria á los casados<sup>1</sup>. Y llegaba por último la coronacion. El pontífice bendecia una corona de olivo ornada de rosas y lirios, que colocaba en la cabeza de los desposados: emblema y recompensa de la pureza y de la inocencia, esto es, de las costosas victorias alcanzadas sobre las pasiones, esa corona era guardada en la iglesia como una cosa santa<sup>2</sup>.

Practicados estos ritos, el anciano levantaba de nuevo la voz, y en nombre de Dios todopoderoso, Creador y Legislador de la familia, proferia sobre los jóvenes cristianos las graves palabras que santificaban su union y la hacian indisoluble.

Hélos, pues, ya unidos para siempre; en la juventud y la vejez; en la buena y la mala fortuna; en la salud y en la enfermedad; en las alegrías y los dolores; en vida y en muerte. No es, como entre los paganos, una union fugitiva y grosera la que acaba de contraerse, es un enlace eterno y angélico. No es una divinidad impotente la que ha recibido sus juramentos; el mismo Dios es su depositario; los Ángeles del cielo y los Santos de la tierra son sus testigos. Y hé aquí que los dos esposos, sentándose juntos á la sagrada mesa, cimentaban con la misma sangre del Señor la union que acababan de formar, y tomaban en el sacramento generador de la pureza, la fuerza y la gracia necesaria para el cumplimiento de sus nuevos deberes.

¡Ved cómo todo respira gravedad y solemnidad en esas instrucciones y esos ritos! ¡Ved qué augusta y silenciosa pompa los acompaña! Ella advierte al hombre que principia una nueva vida. Las palabras de la bendicion nupcial, llenando al esposo de un re-

<sup>1</sup> S. Ambr. lib. de Virginit. c. 13.

<sup>2</sup> D. Chrys. Homil. XII in I ad Corinth.